



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C,

No. Radicado:	08SE202120000000065227
Fecha:	2021-11-17 10:04:30 am
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES
Destinatario:	CONGRESO DE LA REPUBLICA
Anexos:	0
Folios:	1
	
08SE202120000000065227	

Doctora

**OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES**

Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior

Defensa y Seguridad Nacional

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Ciudad



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**Asunto: Proposición No 20 - Audiencia Pública referente a la situación de inseguridad, migración, turismo y empleo en Norte de Santander y frontera con Venezuela del H.R Alejandro Carlos Chacón Camargo.**

Respetada Doctora Olga Lucía:

En atención a la proposición del asunto, de manera atenta damos respuesta a las preguntas (cuestionario inicial y adicional) dentro del marco de competencia del Ministerio de Trabajo en los siguientes términos:

En primera instancia es del caso anotar que debido a que la fuente de información disponible es la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE se debe aclarar algunos alcances:

- La estimación de población migrante se hace a partir de la pregunta de si la persona ha vivido durante los últimos 12 meses en Venezuela, por lo tanto, para cada corte de tiempo, la información responde exclusivamente a las personas que han migrado desde Venezuela a Colombia en los 12 meses anteriores a la fecha de corte.
- La estimación se hace con el promedio anual para el departamento de Norte de Santander, como lo hace el propio DANE. No existe información desagregada por municipio puesto que la GIEH no tiene alcance municipal.

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**

018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





La siguiente tabla muestra las cifras para cada una de las cifras solicitadas según cada pregunta:

Tabla 1. Ocupados, desocupados Principales indicadores de mercado laboral para personas que durante los últimos 12 meses Vivian en Venezuela

Año	Hace 12 meses vivía en Venezuela	Ocupados				% Informal	% Formal	Desocupados	Tasa de Desempleo	Tasa Global de Participación	Tasa de Ocupación
		Informal	Formal	Otro	Total						
2018	Si	23.475	527	118	24.120	97,3	2,2	7.818	24,5	70,8	53,5
	No	388.512	123.554	10.731	522.796	74,3	23,6	76.726	12,8	56,7	49,4
	Total	411.987	124.081	10.849	546.917	75,3	22,7	84.544	13,4	57,3	49,6
2019	Si	19.064	226	40	19.330	98,6	1,2	5.673	22,7	65,2	50,4
	No	386.072	119.920	6.560	512.552	75,3	23,4	85.248	14,3	55,6	47,6
	Total	405.136	120.147	6.600	531.883	76,2	22,6	90.921	14,6	55,9	47,7
2020	Si	9.723	196	39	9.958	97,6	2,0	3.879	28,0	60,8	43,7
	No	345.040	113.087	7.617	465.744	74,1	24,3	122.893	20,9	53,4	42,2
	Total	354.763	113.283	7.657	475.702	74,6	23,8	126.772	21,0	53,5	42,3

Fuente: DANE-GEIH

**1. *Sírvase manifestar ¿cuántas personas venezolanas se encuentran trabajando formalmente en Norte de Santander?***

De acuerdo con las estimaciones a partir de la GEIH del DANE para el año 2020 en el departamento de Norte de Santander se encontraban 9.958 personas ocupadas migrantes que habían vivido durante los últimos doce meses en Venezuela, de estas tan solo 196 manifestaban haber cotizado a pensiones es decir tenían un trabajo formal, un 2% del total ocupados migrantes (ver tabla 1 para los años anteriores).

**2. *Sírvase manifestar ¿cuántas personas venezolanas se encuentran trabajando de manera informal en Norte de Santander?***

De las 9.958 personas ocupadas migrantes que habían vivido durante los últimos doce meses en Venezuela, mencionadas anteriormente para 2020, 9.723 eran informales o no cotizaban a pensiones en Norte de Santander. (ver tabla 1 para los años anteriores).

**3. *Sírvase manifestar ¿cuántos colombianos se encuentran trabajando formalmente en Norte de Santander?***

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





En el año 2020 en el departamento de Norte de Santander, se estimaba un total de 465.744 no migrantes desde Venezuela o que no habían vivido en Venezuela durante los últimos 12 meses (es decir, incluye a la población que ha migrado desde Venezuela hace más de un año), de los cuales 113.087 eran ocupados formales o que cotizaban a pensiones. (ver tabla 1 para los años anteriores).

**4. *Sírvase manifestar ¿cuántos colombianos se encuentran trabajando de manera informal en Norte de Santander.***

En el año 2020, se estimaba un total de 465.744 no migrantes desde Venezuela o que no habían vivido en Venezuela durante los últimos 12 meses, de los cuales 345.040 eran ocupados informales o que cotizaban a pensiones. (ver tabla 1 para los años anteriores).

**5. *Sírvase manifestar ¿cuántos personas venezolanas se encuentran desempleados en Norte de Santander?***

Se estima que para el año 2020 en Norte de Santander se encontraban 3.879 desocupados personas que habían vivido en Venezuela durante los últimos 12 meses en Norte de Santander. La población migrante desde Venezuela exhibió una tasa de desempleo del 28% en Norte de Santander. (ver tabla 1 para los años anteriores).

**6. *Sírvase manifestar ¿cuántos colombianos se encuentran desempleados en Norte de Santander?***

Para el año 2020 en Norte de Santander, se estimaba que hubo 122.893 desempleados no migrantes en Norte de Santander (incluye a la población que ha migrado desde Venezuela hace más de un año) y una tasa de desempleo para esta población de 20,9%. (ver tabla 1 para los años anteriores).

**7. *Sírvase manifestar: cuáles han sido los impactos positivos/negativos generados en el sector laboral, producto de la migración venezolana en Norte de Santander.***

El impacto de la migración en el sector laboral en Norte de Santander se puede medir por la diferencia entre las tasas de desempleo de las diferentes poblaciones: migrantes, no migrantes y total. Así, mientras la población migrante ha tenido en los últimos años una tasa de desempleo en general más alta que las otras poblaciones: 24,5% para 2018, 22,7% para 2019 y 28% para 2020, la población no migrante tuvo tasas de desempleo de 12,8% en 2018, 14,3 en 2019 y de 20,9% en 2020. Al incluir la

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No.  
99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al  
Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





población migrante la tasa de desempleo se vio afectada en 0,6pp para 2018, 0,3pp par 2019 y 0,2 pp para 2020, siendo una afectación relativamente baja en general.

Ahora, en términos del nivel de desocupados los migrantes representaron el 9,2% en 2018, el 6,2% en 2019 y el 3,1% en 2020. Es decir, durante los últimos años los desocupados migrantes han pesado cada vez menos en el total de desocupados del Norte de Santander.

**8. *Sírvase manifestar de cuánto es el salario promedio para los migrantes venezolanos en Norte de Santander.***

El siguiente cuadro muestra la estimación del ingreso laboral promedio para los migrantes (que han migrado en los últimos 12 meses), los no migrantes y el total en Norte de Santander:

Tabla 2. Ingreso laboral promedio de ocupados en Norte de Santander. Cifras en pesos corrientes

Año	Ingreso Promedio (Ingreso laboral)		
	Migrantes (han migrado en los últimos 12 meses)	No Migrantes	Total
2018	442.839	818.089	801.540
2019	450.925	826.145	812.509
2020	380.744	806.523	797.609

Fuente: DANE-GEIH

**9. *¿Cómo se espera que la reapertura de la frontera incida en la reducción de la informalidad laboral en el departamento de Norte de Santander?***

Si bien las cifras indican que en lo primeros 12 meses los migrantes enfrentan mayores índices de informalidad, las mismas cifras muestran que los indicadores del departamento no han sufrido cambios significativos en los últimos tres años. Adicionalmente, la migración tiene el potencial de cubrir vacantes de alta rotación y difícil consecución o colocación que no se logran cubrir con la mano de obra nacional. En todo caso, con el objetivo de fortalecer el crecimiento económico en los departamentos de acogida, los esfuerzos de este ministerio giran en torno a la formalización laboral de nacionales y extranjeros.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





**10. Con la apertura de la frontera ¿cuántos trabajos formales pueden estar en riesgo por la llegada de migrantes venezolanos al departamento de Norte de Santander?**

Desde el Ministerio del Trabajo las iniciativas giran en torno a la igualdad de condiciones para el acceso al mercado laboral de colombianos, refugiados y migrantes provenientes de Venezuela, por lo que en articulación con Migración Colombia y la Cancillería, el Ministerio del Trabajo creó el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización-PEPFF, este permiso se expidió desde febrero de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021 y buscaba la regularización migratoria por medio de la vinculación laboral formal en condiciones de aseguramiento, en plena garantía de derechos laborales en el marco del Trabajo Decente.

Actualmente, el Decreto 216 del “Estatuto Temporal de Protección” se crea el “Permiso por Protección Temporal - PPT” que es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.

En ese orden de ideas, desde este ministerio buscamos la formalización laboral de los trabajadores migrantes provenientes de Venezuela sin desplazar la mano de obra local, promoviendo el cubrimiento de las vacantes de difícil colocación o consecución identificadas, para mantener el equilibrio del mercado de trabajo.

**11. Sírvase comparar ¿cuánto es el promedio salarial de un profesional colombiano y venezolano en el departamento de Norte de Santander?**

De acuerdo con la fuente de información la GEIH del DANE, no es posible tener una estimación con esta desagregación debido a la representatividad de los datos en el nivel de profesionales, solamente se realiza la estimación reportada en la pregunta 8.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No.  
99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al  
Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





**12. ¿Con la apertura de la frontera qué medidas tomaré el gobierno nacional para ofrecer más empleos y mitigar la tasa de desempleo que se puede disparar producto del aumento de la población laboralmente activa?**

El Gobierno Nacional, a través de las carteras de los distintos sectores, ha emprendido acciones concretas para mitigar los problemas de desempleo:

- a) El Gobierno Nacional en el marco del artículo 209 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y, considerando la importancia de fortalecer las estrategias conducentes a la generación de empleo en el segmento poblacional de hombres y mujeres entre 18 y 28 años, creó y reglamentó un incentivo o apoyo económico que busca estimular la generación de empleo juvenil.

Este incentivo, integrado a la Estrategia denominada **Sacúdete**, busca facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado productivo, así como, la consolidación de sus proyectos de vida de forma legal y sostenible.

El apoyo estatal, fue solicitado por empleadores: personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas que realizaron contrataciones o vinculaciones en la vigencia 2021, para lo cual, se otorgó un aporte mensual que corresponde al veinticinco por ciento (25%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), por los trabajadores adicionales entre los 18 y 28 años de edad, y hasta por doce (12) veces dentro de la temporalidad del apoyo que se estableció en la reglamentación.

En el marco de la implementación de esta estrategia, reglamentada en el Decreto 688 de 2021, se han beneficiado 6.857 empleadores y 77.574 jóvenes como se observa en la página: <https://www.paef.uqpp.gov.co/ver20/deskFrontJOVEN.php>

- b) El Gobierno Nacional con la expedición de la **Ley 2155 de 2021**, “por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 24, **implementó el incentivo a la generación de nuevos empleos** con el objetivo de mitigar los efectos socioeconómicos asociados a la pandemia del COVID-19 y reactivar la generación del empleo formal, lo cual permitirá financiar costos laborales, y estará dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de trabajadores adicionales, sin restricción alguna de nacionalidad.

Por lo anterior, el pasado 29 de octubre se expidió el **Decreto 1399 de 2021** “Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021 y subroga la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en este orden de

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No.  
99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al  
Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





ideas, el nuevo incentivo sustituye a la Estrategia Sacúdete, toda vez que no puede otorgarse de manera simultánea con otros aportes o subsidios de nivel nacional no tributarios, que se hubiesen creado con el objeto de incentivar la contratación formal de la población a la que hace referencia el artículo 24 de la Ley la Ley 2155 de 2021.

Es por esto que, el **Decreto 1399 de 2021, previó un párrafo transitorio para los empleadores que hayan radicado postulaciones con fecha previa a la entrada en vigencia de este Decreto**, es decir, bajo la cobertura de la Estrategia Sacúdete, indicando que se dará el trámite correspondiente en los términos establecidos en el Decreto 688 de 2021. Ahora bien, en caso contrario, para aquellas postulaciones posteriores a la entrada en vigencia del Decreto 1399 de 2021 (29 de octubre), se harán de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el mismo.

En este punto es preciso señalar que, el apoyo estatal del incentivo a la generación de nuevos empleos podrá ser solicitado por empleadores: personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas, que demuestren su calidad de empleador mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA y las cooperativas de trabajo asociado que hayan cotizado, respecto de sus trabajadores asociados, el mes completo al Sistema de Seguridad Social Integral.

En vista de lo expuesto, es importante destacar que el incentivo, está dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de trabajadores adicionales y a las cooperativas de trabajo asociado, que vinculen nuevos trabajadores asociados adicionales, de tres grupos poblacionales y para cada uno de ellos reconoce al empleador un aporte estatal tal cómo se describe, a continuación:

- 1. Jóvenes entre 18 y 28 años de edad**, el empleador recibirá como incentivo un aporte estatal equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por cada uno de estos trabajadores adicionales, dentro de la temporalidad establecida en el artículo 2.2.6.1.10.7 del Decreto 1399 de 2021.
- 2. No correspondan a los jóvenes a que hace referencia el numeral anterior**, que devenguen y por tanto coticen hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el empleador recibirá como incentivo un aporte estatal equivalente al diez (10%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por cada uno de estos trabajadores, dentro de la temporalidad establecida en el artículo 2.2.6.1.10.7 del Decreto 1399 de 2021.
- 3. Mujeres mayores de 28 años de edad**, que devenguen y por tanto coticen hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el empleador recibirá como

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No.  
99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al  
Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

incentivo un aporte estatal equivalente al quince (15%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por cada una de estas trabajadoras adicionales, dentro de la temporalidad establecida en el artículo 2.2.6.1.10.7 del Decreto 1399 de 2021.

Los postulantes del incentivo a la generación de nuevos empleos, podrán radicar la postulación ante la entidad financiera donde tengan una cuenta de depósito, o en una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Para dicha postulación, deberán presentar el Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del incentivo a la generación de nuevos empleos, dispuesto por la Entidad Financiera o Cooperativa de Ahorro y Crédito y diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

El Ministerio del Trabajo publicó el **Manual Operativo del Incentivo a la Generación de Nuevos Empleos**, el cual puede ser consultado en la página web institucional<sup>1</sup>. En el Manual Operativo se contempla un capítulo referente al cronograma del proceso de postulación, en el cual se establece que los postulantes del incentivo a la generación de nuevos empleos, podrán radicar la postulación del mes de noviembre de 2021, a partir del 19 de noviembre de 2021.

De otra parte, informamos que trasladamos esta pregunta por competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante radicado **08SE202121200000063910**.

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE URIBE MEDINA**  
Viceministro de Empleo y Pensiones  
Ministerio del Trabajo

Anexo lo anunciado  
Aprobó: Martha Agudelo – Ana Maria Araújo

<sup>1</sup> <https://www.mintrabajo.gov.co/web/quest/empleo-y-pensiones/empleo/incentivo-a-la-generacion-de-nuevos-empleos>.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No.  
99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al  
Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol

